



México, D.F., a 2 julio de 2013

COMUNICADO

POR UNA REFORMA CONSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA DE VANGUARDIA

Los 33 órganos garantes de transparencia del país (32 entidades federativas y el IFAI), agrupados en la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP), celebramos nuestra XIV Asamblea Nacional en la ciudad de Toluca, Estado de México. En esta reunión, los integrantes de estos órganos garantes expresamos nuestra confianza en que las fuerzas políticas consoliden una reforma constitucional que fortalezca el derecho de acceso a la información en todo el país, al crear un verdadero sistema nacional de transparencia gubernamental.

En ese sentido, este colectivo emite un posicionamiento público para exponer propuestas indispensables que considera que debe incluir la reforma constitucional que actualmente se encuentra en análisis en la Cámara de Diputados, y que respetuosamente pone a consideración de los legisladores:

1. El texto constitucional debe ser muy claro para establecer órganos garantes con autonomía constitucional, **especializados e imparciales**.
2. Para cumplir con el principio de expeditéz en la garantía de este derecho, las resoluciones de los órganos garantes deben ser **definitivas e inatacables** para los sujetos obligados. No así para las personas, que podrán recurrir al IFAI como segunda instancia cuando no estén conformes con las resoluciones de los órganos locales, o al juicio de amparo, ante el Poder Judicial.
3. Por lo anterior, no es conveniente permitir a los sujetos obligados interponer recursos de revisión ante la SCJN en contra de las resoluciones de los órganos garantes; esta posibilidad retardaría la entrega de la información a los solicitantes.
4. No es funcional facultar al IFAI para que pueda atraer recursos de revisión de las entidades federativas a discreción, pues ello atentaría contra la debida autonomía de los organismos garantes locales.

5. Estamos ciertos de la conveniencia de expedir tres leyes generales que establezcan estándares mínimos en materia de: transparencia gubernamental y acceso a la información pública; protección de datos personales, y archivos.

6.- Los partidos políticos deben ser sujetos obligados directos de la legislación en materia de transparencia, tanto a nivel federal como local, además de los fondos y fideicomisos públicos, las personas físicas y todo aquél que ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

7. Es importante que la Constitución determine la obligación de todo servidor público de documentar sus actos de autoridad, para que la sociedad pueda realizar una revisión adecuada de su gestión.

Finalmente, nos congratulamos que los diputados federales hayan decidido analizar estos temas en el próximo periodo extraordinario de sesiones, a fin de establecer las condiciones para la práctica efectiva de estos derechos humanos en todo el territorio nacional.

-o0o-